



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, se turnó para su estudio y dictamen, **la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado solicita al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, al Coordinador del Programa Vivamos Mejor, hoy denominado Unidos Avanzamos más en el Municipio de Valle Hermoso; al Titular del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo en el Municipio de Valle Hermoso así como el Director General del ITAVU se abstengan de promover imagen Política con los recursos públicos que administran y abstengan de desviar recursos públicos a favor del PRI, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo 1, 36 inciso e), 43 incisos e), f) y g), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan tanto la Constitución General de la República, como la Ley Fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que, el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado por tratarse de un Punto de Acuerdo, cuya naturaleza y características están previstas en el artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

II. Objeto de la Iniciativa

Del análisis de la iniciativa de referencia se desprende que la misma tiene como propósito medular que el Honorable Congreso del Estado realice una exhortación al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, al Coordinador del Programa Vivamos Mejor, hoy denominado Unidos Avanzamos Mas en el municipio de Valle Hermoso, al Titular del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del citado municipio, así como al Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, se abstengan de promover su propia imagen política con recursos públicos y de desviar también éstos a favor del Partido Revolucionario Institucional.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Análisis de la Acción Legislativa

Como se desprende de la propuesta, su objeto entraña dar por hecho una acción ilícita que por sus características constituye la comisión de un delito, sin embargo la misma no esta sustentada en pruebas fehacientes que se acompañen al expediente sino únicamente en los argumentos esgrimidos en la exposición de motivos de la iniciativa.

Cabe señalar que de acuerdo a la legislación penal vigente en nuestro Estado comete el delito de peculado *“El servidor público que indebidamente utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos a que se refiere el artículo relativo al uso indebido de atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, la de su superior jerárquico o la de un tercero, o realice dicha conducta con el fin de denigrar a cualquier persona”*.

En esa tesitura resultaría inapropiado hacer una exhortación mediante un Punto de Acuerdo a determinados servidores públicos para que se abstengan o dejen de estar incurriendo en la comisión de un delito, en todo caso si existieran las pruebas plenas inherentes con las que se acreditara el hecho constitutivo del delito, la acción jurídica correcta para canalizar este asunto sería la interposición de una denuncia penal por la via conducente y ante las instancias competentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Para ello tendría que canalizarse esta acción necesariamente ante la Auditoría Superior del Estado por ser el órgano competente para investigar los actos u omisiones que configuran la supuesta conducta ilícita en cuanto al manejo de recursos y promover ante las autoridades competentes el fincamiento de responsabilidades y, en su caso, presentar las denuncias y querellas penales procedentes; al efecto, el artículo 7, fracciones IX y XIII de la Ley de Fiscalización del Estado, establece lo siguiente:

“IX. Investigar, en su caso, los actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, administración, custodia y aplicación de fondos y recursos de las entidades sujetas de fiscalización.

.....

XIII Determinar, en su caso, los daños y perjuicios que afecten a las Haciendas públicas Estatal y Municipal, al patrimonio de las entidades paraestatales y al de los demás organismos; y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Undécimo de la Constitución Política de Tamaulipas y presentar las denuncias y querellas penales, en términos de legislación aplicable”.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es así que de existir pruebas plenas que sustenten lo dicho en la acción legislativa que nos ocupa, tendría que ser otra, necesariamente, la vía por la cual debiera canalizarse este asunto, de lo contrario estimamos técnicamente incorrecto hacer una exhortación como la que se propone con relación a la supuesta comisión de un delito, mas aún ante la ausencia de pruebas plenas para poder sostenerla.

En este tenor, la Comisión Dictaminadora se permite someter a Ustedes la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. Se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado solicita al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, al Coordinador del Programa Vivamos Mejor, hoy denominado Unidos Avanzamos más en el Municipio de Valle Hermoso; al Titular del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo en el Municipio de Valle Hermoso así como el Director General del ITAVU se abstengan de promover imagen Política con los recursos públicos que administran y abstengan de desviar recursos públicos a favor del PRI, promovida por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, por lo que se activa el expediente como asunto concluido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil siete.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Presidenta

Secretario

Dip. Aída Araceli Acuña Cruz.

Dip. José Francisco Rábago Castillo.

Vocal

Vocal

Dip. Alejandro Ceniceros Martínez.

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Vocal

Vocal

Dip. Mario A. de Jesús Leal Rodríguez.

Dip. Anastacia Guadalupe Flores Valdez.

Vocal

Dip. Everardo Quiroz Torres.

Dictamen recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo el cual el Congreso del Estado solicita al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, al Coordinador del Programa Vivamos Mejor, hoy denominado Unidos Avanzamos más en el Municipio de Valle Hermoso; al Titular del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo en el Municipio de Valle Hermoso así como el Director General del ITAVU se abstengan de promover imagen Política con los recursos públicos que administran y abstengan de desviar recursos públicos a favor del PRI .